



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 746 -2016-MDY-GM.

Puerto Callao, 12 JUL. 2016

VISTO:

Trámite Externo N° 11237-2016, el Informe N° 381-2016-MDY-OAF-URH, de fecha 07 de julio de 2016, la Certificación de Crédito Presupuestal de fecha 11 de julio de 2016, el Informe Legal N° 411-2016-MDY-OAJ-RDCIL de fecha 11 de julio de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante escrito recibido con fecha 05 de julio de 2016, el señor **JORGE LUIS ROJAS ALVAN** identificado con DNI N° 06623624, en su condición de trabajador nombrado de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, solicita el Pago por Cumplir 30 años de Servicios a la Institución Edil, conforme lo establece el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, adjunta a ello la Resolución de Alcaldía N° 128-86-AL de fecha 18 de noviembre de 1986;

Que, el literal A) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos una asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y **tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios**. Se otorga por única vez en cada caso;

Que, mediante Informe N° 381-2016-MDY-OAF-URH, de fecha 07 de julio de 2016, la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Gerencia Municipal que revisado los archivos de la Institución Edil, se advierte que el recurrente, es empleado nombrado, con cargo estructural de Dibujante II, Nivel Remunerativo STD, adscrito a la Gerencia de Servicios Públicos, a partir del 02 del mes de julio de 1986, conforme se acredita en la Resolución de Alcaldía N° 128-86-AL de fecha 18 de noviembre de 1986; por tanto el referido trabajador municipal mantiene un record laboral de 30 años y 05 días de servicios, correspondiéndole percibir el beneficio indicado en el literal A) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, esto es, la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios; adjuntándose la hoja de Liquidación de Asignación por Tiempo Servicios;

Que, revisado la hoja de Liquidación de Asignación por Tiempo Servicios, se desprende que el señor **JORGE LUIS ROJAS ALVAN**, en su condición trabajador municipal nombrado, percibe como remuneración mensual la suma de S/. 1,886.98 (Un Mil Ochocientos Ochenta y Seis y 98/100 Nuevos Soles); por lo que al amparo de lo acotado en el literal A) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, al referido trabajador le corresponde percibir tres (03) remuneraciones íntegras, cuyo monto asciende a la suma de **S/. 5, 660.94 (Cinco Mil Setecientos Sesenta y 94/100 Nuevos Soles)**;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001486 de fecha 11 de julio de 2016, para el Pago por cumplimiento de 30 años de servicios al Estado, a favor del trabajador municipal **JORGE LUIS ROJAS ALVAN**;

Que, mediante Informe Legal N° 411-2016-MDY-OAJ-RDCIL de fecha 11 de julio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica opina, **QUE RESULTA PROCEDENTE** el Pago por Cumplir 30 Años de Servicios a esta Corporación Edil, a favor del señor **JORGE LUIS ROJAS ALVAN**, por el monto de S/. **5, 660.94 (Cinco Mil Setecientos Sesenta y 94/100 Nuevos Soles)**, conforme a lo establecido en el literal A) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 338-2015-MDY, de fecha 16 de noviembre de 2015, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal **Econ.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Rolando Gilberto Palacios Cueto en estricta observancia del Artículo 20º inciso 20) de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud del señor **JORGE LUIS ROJAS ALVAN**, en consecuencia, **Otorguesela ASIGNACION** correspondiente, al haber cumplido treinta (30) años de Servicios en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por la suma de **S/.5,660.94 (Cinco Mil Setecientos Sesenta y 94/100 Nuevos Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO:El monto aprobado estará afecto a la siguiente estructura funcional Programática:

E.F.P. : 9001 3999999 500003 03 006 0008: **GESTION ADMINISTRATIVA.**
Meta : 0010: **GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.**
FF/Rubro : 5-07 **FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL**
Monto : S/. 5,660.94
Específica : 2.1 19.31
Certificación SIAF: 0000001486

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivos la distribución de la presente resolución y la correspondiente notificación al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLESE Y ARCHÍVESE.



ECOT. **ROLANDO PALACIOS CUETO**
GERENTE MUNICIPAL